

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

Señores
UPL LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMBINACIONES HERBICIDAS SINÉRGICAS”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2018/055716
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 31 de julio de 2018.
PRIORIDAD: 8/08/2017, IN (INDIA), 201731028212

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Prioridad invocada

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Oficina advierte que el derecho de prioridad no puede ser aceptado para las reivindicaciones 9 y 10, toda vez que la materia allí reclamada no se encuentra en el documento de prioridad.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar nuevas combinaciones herbicidas sinérgicas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una combinación herbicida que comprende al menos dos herbicidas de auxina sintética y al menos un herbicida inhibidor de ALS.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de febrero de 2020.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 7 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso, pese a que en su preámbulo se refiere a un método, la etapa esencial de dicho método es la de “aplicar” la combinación de interés, lo cual realmente hace referencia a la forma de usar dicha composición. Sírvese retirarla.

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicación 1 no cumple con el requisito de claridad porque es presentada en un lenguaje muy amplio, sírvase suprimir la expresión *"al menos"* y definir los ingredientes activos de la combinación por su nombre químico, se aclara que la actividad no define el ingrediente activo de manera inequívoca, sírvase suprimir las frases *"herbicidas de auxina sintética"* y *"herbicida inhibidor de ALS"*.

Las reivindicaciones 2 a 4, 6 y 8 no cumplen con los requisitos de concisión ni de sustento en la descripción, porque son muy amplias y corresponden a una generalización que va mucho más allá del producto desarrollado según la divulgación inicial, que se limita únicamente a tres ingredientes activos: 2,4-D, picloram y metsulfuron-metilo. Sírvase igualmente suprimir o reemplazar la frase *"excipiente o un adyuvante agroquímicamente aceptable"*. Se le recomienda al solicitante que limite el alcance de la materia reclamada y defina de forma específica los componentes de la combinación y las proporciones de combinación de ellos.

La reivindicación 9 no se encuentra sustentada en la descripción, puesto que se desconoce cómo se produce dicho producto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior debido a que no se divulga cómo se obtiene la combinación que comprende 2,4-D amonio y picloram amonio de la reivindicación 9. Si bien es cierto, la descripción explica que:

"En una realización, se utilizó dimetilamonio para 5 neutralizar estos dos ingredientes activos insolubles y ácidos en agua" pag 38.

"Por lo tanto, de conformidad con la presente invención, el ácido 2,4-D y el picloram se neutralizaron in situ en presencia de una sal alcalina.

En una realización, la sal alcalina preferida fue fosfato de amonio dibásico.

En una realización, la presente invención también proporciona una combinación que comprende 2,4-D amonio y picloram-amonio." Pag 39.

Dicha información técnica junto con el proceso general de extrusión y secado de la página 40 resulta insuficiente para que el técnico medio pueda reproducir la materia reclamada



Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

sin necesidad de mayor experimentación y un esfuerzo intelectual adicional para lograr por ejemplo la condición que el solicitante cita *“Para formar la masa a partir de este polvo molido, se necesita un control estricto de adición de agua mínima con un proceso de mezcla intensa”*.

Sírvase aclarar teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, una eventual modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Se acepta la reivindicación de prioridad para las reivindicaciones 1 a 8 y 11; pero no para las reivindicaciones 9 y 10, porque la combinación que comprende 2,4-D amonio y picloram amonio no está contenidas en el documento de prioridad invocado. Para las reivindicaciones 9 a 11 la fecha de determinación del estado de la técnica será la fecha de presentación.

En este orden de ideas, la fecha para determinar el estado de la técnica para las reivindicaciones 1 a 8 y 11 es la del 8 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad y la fecha para determinar el estado de la técnica para las reivindicaciones 9 y 10 es la del 31 de julio de 2018 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2014138177	METHOD FOR CONTROLLING WEEDS IN TURF	12 de septiembre de 2014
D2	WO2009153246	TERNARY HERBICIDAL COMPOSITIONS COMPRISING AMINOPYRALID AND IMAZAMOX	23 de diciembre de 2009
D3	CN106472529	WEEDING COMPOSITION AND APPLICATION THEREOF	8 de marzo de 2017
D4	CN104542663	WEEDING COMPOSITION CONTAINING HALOSULFURON-METHYL AND QUINCLORAC AS WELL AS FLUROXYPYR	25 de abril de 2015
D5	WO2014093210	SYNERGISTIC WEED CONTROL FROM APPLICATIONS OF AMINOCYCLOPYRACHLOR AND PICLORAM	19 de junio de 2014
D6	US2014235444	SYNERGISTIC SUPPRESSION OF GRASS SEEDHEAD PRODUCTION FROM APPLICATIONS OF AMINOCYCLOPYRACHLOR AND METSULFURON	21 de agosto de 2014
D7	US5236887	HERBICIDAL HETEROCYCLIC SULFONYLUREA COMPOSITIONS SAFENED BY HERBICIDAL ACIDS SUCH AS 2,4-D BELOW A PH OF 5	17 de Agosto de 1993
D8	WO2019186298	SOLID AGROCHEMICAL COMPOSITIONS	3 de octubre de 2019
D9	US9408384	WATER-SOLUBLE GRANULE FORMULATION OF 2,4-D SALT AND PREPARATION METHOD THEREOF	9 de Agosto de 2016

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

D1¹ divulga una combinación de (a) florasulam, (b) 2,4-D o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (c) fluroxipir o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura (resumen).

D2² divulga composiciones con actividad herbicida, que comprenden aminopiraldida, imazamox y al menos un herbicida B del grupo de los inhibidores de la biosíntesis de lípidos, acetohidroxiácido sintasa inhibidores, inhibidores de la biosíntesis de carotenoides, herbicidas de auxina, inhibidores de la mitosis, inhibidores de la oxidasa del protoporfirinógeno IX, sustancias de crecimiento y una variedad de otros herbicidas seleccionados de aziprotryn, barban, bensulide, benzthiazuron, benzofluor, buminafos, buthidazole, buturon, cafenstrole, chlorbufam, chlorofenprop- metilo, cloroxuron, cinmethylin, cumyluron, cycluron, cyprazine, cyprazole, dibenzyluron, dipropetryn, dymron, eglinazin-ethyl, endothall, ethiozin, flucabazone, fluorbentranil, flupoxam, isocarbamida, isopropalin, karbutilato, mefluidide, monuron, napropamide, napropanilide, nitratin, oxaciclomefona, fenisofam, piperofos, prociazina, profluralina, piributicarb, sebumeton, sulfalato (CDEC), terbucarb, triazofenamida, triaziflam o trimeturon, un método para controlar la vegetación indeseable, su uso para controlar la vegetación indeseable y formulaciones que comprenden dichas composiciones (resumen).

D3³ divulga combinaciones de herbicidas que comprenden quinmerac, fluroxypyr y florasulam como principal componente activo, la relación en peso de quinmerac, fluroxypyr y florasulam es de 1-150:1-50:0-40 (resumen).

D4⁴ divulga una composición herbicida que contiene halosulfurón-metilo, quinclorac y fluroxipir en una relación en peso de (1-10):(1-50):(1-20). La composición tiene un efecto sinérgico, puede usarse para prevenir y eliminar malezas herbáceas, malezas de hoja ancha y malezas ciperáceas en campos de trigo, campos de maíz, arrozales, campos de caña de azúcar y campos de sorgo, es notablemente superior a un herbicida individual usado por separado o una combinación de dos herbicidas, amplía el espectro herbicida, reduce el consumo de pesticidas, alivia la contaminación ambiental y retrasa la resistencia de las malezas a los pesticidas. (resumen).

D5⁵ divulga composiciones herbicidas que comprenden una cantidad herbicida sinérgicamente eficaz de (a) aminociclopiraclo, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (b) picloram, o una de sus ésteres o sales aceptables en agricultura. También se describen métodos para controlar la vegetación indeseable, que comprenden aplicar a la vegetación o un área adyacente a la vegetación o aplicar al suelo o al agua para evitar la aparición o el crecimiento de la vegetación (a) aminociclopiraclo, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (b) picloram, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, en el que (a) y (b) se añaden cada uno en una cantidad suficiente para producir un efecto herbicida sinérgico (resumen).

D6⁶ divulga composiciones herbicidas que comprenden una cantidad eficaz sinérgicamente para prevenir o suprimir la producción de semillas de hierba de (a) aminociclopiraclo, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (b)

¹<https://patents.google.com/patent/WO2014138177A1/en?q=WO2014138177>

²<https://patents.google.com/patent/WO2009153246A2/en?q=WO2009153246>

³ <https://patents.google.com/patent/CN106472529A/en?q=CN106472529>

⁴ <https://patents.google.com/patent/CN104542663A/en?q=CN104542663>

⁵ <https://patents.google.com/patent/WO2014093210A1/en?q=WO2014093210>

⁶ <https://patents.google.com/patent/US20140235444A1/en?q=US2014235444>



Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

metsulfurón, o una de sus ésteres o sales aceptables en agricultura. También se describen métodos para prevenir o suprimir la producción de semillas de césped, que comprenden aplicar a la vegetación o un área adyacente a la vegetación o aplicar al suelo o al agua para prevenir o suprimir la producción de semillas de césped (a) aminociclopiracloro, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura y (b) metsulfurón, o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, en el que (a) y (b) se añaden cada uno en una cantidad suficiente para producir un efecto supresor sinérgico de semillas de gramíneas (resumen).

D7⁷ divulga composiciones de formulaciones de concentrados herbicidas que tienen una fitotoxicidad reducida en plantas de cultivo de gramíneas que comprenden ciertos herbicidas de sulfonamida o sulfonilurea mezclados con un ácido orgánico herbicida del grupo que consiste en clopiralida, 2,4-D, 2,4-DP, dicamba, diclorprop-P, fluroxipir MCPA, MCPP, mecoprop-P, picloram, triclopir o mezclas de dichos ácidos; también se describe la preparación de dichas composiciones y los usos agrícolas pre y post emergentes de las mismas en forma diluida en agua (resumen).

D8⁸ divulga composiciones herbicidas sólidas que comprenden uno o más herbicidas electrolíticos, uno o más herbicidas y una base para controlar las malas hierbas (resumen).

D9⁹ divulga una formulación de gránulos solubles en agua de la sal de 2,4-D. La formulación de gránulos solubles en agua de la sal 2,4-D tiene una excelente eficacia de control sobre las malas hierbas anuales. La formulación es respetuosa con el medio ambiente y tiene las ventajas de estar libre de polvos y disolventes orgánicos y de ser fácil de medir en comparación con la formulación emulsionable convencional, la formulación en polvo humectable y la formulación en suspensión (resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0001325 del 6 de febrero de 2020) refiere a:

“Una combinación herbicida que comprende al menos dos herbicidas de auxina sintética y al menos un herbicida inhibidor de ALS”.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

⁷ <https://patents.google.com/patent/US5236887A/en?q=US5236887>

⁸ <https://patents.google.com/patent/WO2019186298A1/en?q=WO2019186298>

⁹ <https://patents.google.com/patent/US9408384B2/en?q=US9408384>



Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2	D3
Combinación herbicida	Combinación herbicida	Combinación herbicida	Combinación herbicida
Al menos dos herbicidas de auxina sintética	Herbicida 1. 2,4-D Herbicida 2. Fluroxipir	Herbicida 1. 2,4-D Herbicida 2. Clopiralida	Herbicida 1. Quinmerac Herbicida 2. Fluroxipir
Al menos un herbicida inhibidor de ALS	Florasulam	Imazamox	Diclosulam

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D4	D5	D6
Combinación herbicida	Combinación herbicida	Combinación herbicida	Combinación herbicida
Al menos dos herbicidas de auxina sintética	Herbicida 1. quinclorac Herbicida 2. Fluroxipir	Herbicida 1. aminociclopiraclor Herbicida 2. picloram	Herbicida 1. aminociclopiraclor Herbicida 2. 2,4-D, entre otros
Al menos un herbicida inhibidor de ALS	Halosulfuron	Imazamox, entre otros	Metsulfuron

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva en comparación con cualquiera de los documento D1 a D7, de manera independiente, dado que cualquiera de ellos ya divulgado una combinación herbicida que incluye por lo menos dos herbicidas de auxina sintética y un por lo menos un herbicida inhibidor de ALS, así:

El documento 1 divulga, una combinación de (a) florasulam, (b) 2,4-D o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (c) fluroxipir o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura (reivindicaciones).

El documento 2 divulga, una combinación de (a) florasulam, (b) 2,4-D o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura, y (c) fluroxipir o una de sus sales o ésteres aceptables en agricultura (reivindicaciones).

El documento 3 divulga, una combinación herbicida sinérgica que comprende quinmerac, fluroxipir y diclosulam (resumen).

El documento 4 divulga, una combinación herbicida sinérgica que comprende quinmerac, fluroxipir y halosulfuron metilo (resumen).

El documento 5 divulga, una combinación herbicida sinérgica que comprende aminociclopiraclor, picloram, y un tercer herbicida como metsulfuron metilo, entre otros (resumen).

El documento 6 divulga, una combinación herbicida sinérgica que comprende aminociclopiraclor, un segundo herbicida como 2,4-D, entre otros y metsulfuron (resumen).

El documento 7 divulga, una combinación que comprende metsulfuron metilo, mezclado con picloram y 2,4-D, entre otros herbicidas (reivindicación 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

Ahora bien, el documento 8 afecta la novedad de la materia contenida en las reivindicaciones 9 y 10 porque ya había dado a conocer combinaciones herbicidas que comprenden 2,4-D y picloram en derivados catiónicos de amonio y ya había indicado que podían ser combinados con un tercer herbicida que era metsulfuron-metilo (reivindicaciones).

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2020/0001325 del 6 de febrero de 2020) refiere a:

“Una formulación sólida que comprende 2,4-D, picloram, metsulfurón metilo y un fosfato de amonio dibásico”.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D7 Reivindicación 1	D9 Reivindicaciones
Formulación sólida	Formulación sólida	Formulación sólida
2,4-D	2,4-D	2,4-D
Picloram	Picloram	---
Metsulfurón metilo	Metsulfurón metilo	---
Fosfato de amonio dibásico	---	Fosfato de amonio monobásico Ejemplo 1

D7 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, ya que divulga una composición concentrada de formulación herbicida sólida que comprende, como material activo, una cantidad eficaz como herbicida de un herbicida de sulfonamida o sulfonilurea como metsulfurón-metilo, en mezcla con una cantidad de un ácido orgánico herbicida como puede ser 2,4-D y picloram (reivindicaciones y ejemplos).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 11 y el producto divulgado en D7, consiste en la presencia de fosfato de amonio dibásico.

No hay evidencia de que el incluir específicamente dicha sal se proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D7, puesto que las formulaciones sólidas ternarias herbicidas que comprenden 2,4-D, Picloram y Metsulfurón metilo como ingredientes activos ya habían sido previstas en dicho documento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la formulación conocida en D7 para proporcionar un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir el fosfato de amonio dibásico en formulaciones herbicidas sólidas ya está divulgado en el documento 9 el cual se refiere a una granulado sólido del herbicida 2,4-D que es formulado con fosfato de amonio monobásico (ejemplo 1), estando además

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

presentado como alternativa equivalente el fosfato de amonio dibásico (reivindicaciones 8 y 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir fosfato de amonio dibásico del documento 9 en la formulación de D7, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Se resalta además tres puntos importantes, primero que el uso de fosfato de amonio dibásico en formulaciones herbicidas ya es un conocimiento reconocido en la técnica, porque mejora la absorción del ingrediente activo¹⁰. Segundo, que los datos presentados no reflejan un efecto sinérgico, tal como se afirma en la descripción, se llama la atención frente a que, en una definición simple de sinergia, la actividad encontrada para la mezcla ternaria no parece ser superior a la actividad de los ingredientes activos individuales, lo que se esta observando es una mayor carga de herbicida aplicada con un efecto ya esperado. Y tercero que, aunque en la descripción se afirma que *“Se descubrió que el dibásico de sal alcalina y fosfato de amonio reaccionó con el ácido 2,4-D (solubilidad = 311 mg/l) y ácido de picloram (solubilidad = 560 mg/l), produciendo sal de amonio 2,4-D y sal de amonio de picloram, aumentando la solubilidad de ambos ingredientes activos en esta solución de pulverización. Se concluyó que una de las ventajas de la presente invención fue convertir los ácidos 2,4-d y de picloram en las sales correspondientes para que dichos ingredientes activos fueran solubles; esto resultó en una aplicación buena y uniforme en cultivos.”* esta información es teórica y no está demostrada en algún estudio, no se presentaron datos que mostraran ventajas en cuanto a solubilidad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014138177	1-8	Novedad
D2	WO2009153246	1-8	Novedad
D3	CN106472529	1-8	Novedad
D4	CN104542663	1-8	Novedad
D5	WO2014093210	1-8	Novedad
D6	US2014235444	1-8	Novedad
D7	US5236887	1-8 11	Novedad Nivel Inventivo
D8	WO2019186298	9-10	Novedad
D9	US9408384	11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

¹⁰ Wilson, B., & Nishimoto, R. (1975). Ammonium Sulfate Enhancement of Picloram Activity and Absorption. Weed Science, 23(4), 289-296. doi:10.1017/S0043174500053054

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001325		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/IB2018/055716		31 de julio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/08/2017				x					
Solicitante									
UPL LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-11
Palabras clave utilizadas	HERBICIDAL COMBINATION HERBICIDE AUXINS, HERBICIDE ALS INHIBITOR, 2,4-D, PICLORAM, METSULFURON-METHYL DIBASIC AMMONIUM PHOSPHATE SOLID GRANULATE
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 39/04, A01N 47/36, A01N 43/40, A01P 13/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informe s de búsque da / Bases de datos consulta das	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	WO2014138177 WO2009153246 CN106472529 CN104542663 WO2014093210 US201423544 WO2019186298	12-09-2014 23-12-2009 8-03-2017 25-04-2015 19-06-2014 21-08-2014 03-10-2019	1-11	Todo el documento	X X X X X X X
STNext	US9629364 US20140235444	25-04-2017 21-08-2014	1-11	Todo el documento	A A
Patbase	US5236887 US7799343	17-08-1993 21-09-2010	1-11	Todo el documento	X, Y A
Orbit	US9408384 US9930891	09-08-2016 03-04-2018	11	Todo el documento	Y A

Oficio N° 8167 de 31 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001325

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	"Metsulfuron 200 plus Picloram 240", Herbiguide, (20110826), pages 1 - 12, URL: http://www.herbiguide.com.au/Descriptions/hg_Metsulfuron_200_plus_Picloram_240.htm , (20190404)
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	Bayer, "A Two Part Product For Use on Pastures, Rangeland, Grass Hay Fields or CRP CIMARRON MAX PART A herbicide plus CIMARRON MAX PART B herbicide", (20151205), page 19pp., URL: https://web.archive.org/web/20151205163424if_/http://www.backedbybayer.com:80/~media/BackedByBayer/Product%20Labels%20-%20pdf/Cimarron%20Max.ashx , (20200203)
O	WILSON BRUCE J. ET AL, "Ammonium Sulfate Enhancement of Picloram Activity and Absorption", WEED SCIENCE., US, vol. 23, no. 4, doi:10.1017/S0043174500053054, ISSN 0043-1745, (19750701), pages 289 - 296, URL: http://dx.doi.org/10.1017/S0043174500053054
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (23-05-2022)	